

ARCHIVOS NACIONALES

180 Tip. Nacional

Procedencia Juzgado de lo
Contencioso
Administrativo

Nº 1603

Año 1896
Mes abril
Día 29

SECCION Jur. CLASE 1ª SERIE II

MATERIA J

ASUNTO Denuncio

(Oposición a)

Nº 290

Nº 1314 ⁺ L. Lino 1892

to. La Cruz 290
Sallegos 1892
P. Fiscal

Antonio Guetivari, Sra. J. A. A.

denuncian en Poder en

"Salamanca" jurisdicción de

Lino

Botica de Guetivari
of. Lic. Raf. Pacheco
P. Fiscal

Señor Juez de lo Contencioso Administrativo.

Antonio Justiniani y Casabianca, por
mi y en representación de mi hijo Miguel Ricardo de
ocho meses de edad, Luisa Millet y Castella de Jus-
tiniani, León Durerran y Romero y Ramón Castro
Barboza, mayores de edad, conyuges los dos primeros,
profesor de medicina y natural de Francia Jus-
tiniani, de oficio el gobierno de su casa la segunda,
soltero, boticario y Colombiano Durerran, boticario
y soltero Castro y todos de este vecindario, ante V.
decimos. -

En la Talamanca Canton unico de la
Comarca de Limón existe un terreno baldío bajo
estos linderos: Norte tenemos denunciados en esta
fecha por Don Rafael Iglesias y compañeros; Sur
y Oeste, terrenos baldíos; y por el Este el Océano
Atlántico milla marítima en medio. -

De ese terreno denunciarnos hasta dos mil
quinientas hectáreas, quinientas para cada uno,
sujetandonos a las prescripciones legales referen-
tes a la materia. -

Por tanto

V. Señor Juez pedimos se sirva admitirnos el presente
denunciar y darle el curso de ley. -

Señalamos para notificaciones la "Far-
macia de Paris" situada en la calle central norte de
esta Ciudad. - San José 3 de Octubre de 1892. -

A Justiniani Luisa M. de Justiniani

León Durerran R. Ramon Castro B
Para la presentación
Lic. Fro. M. Fuentes

Reunidos de manos de don Rafael
Iglesias a las ocho y media de
la mañana del Onato de oc-
tubre de mil ochocientos noventa
y seis - J. Jiménez Camillo
J. D. Sin

Quisado de lo cantenivos Admin-
istrativos de la Republica Can-
José a las diez de la mañana
del cinco de octubre de mil
ochocientos noventa y seis -

Publiquese el anterior de
munio por tres veces en el pe-
riodico oficial citando a las
personas que algun derecho
tuvieren al tenens de que se
trata para que comparezcan a
legalizarlo ante esta misma
autoridad dentro de treinta dias -

Alphonso Canas

J. Jiménez Camillo
J. D. Sin

A la una y media de la tarde del día
cinco de octubre del mismo año notifiqué que la prove-

dencia anterior al Señor Promotor Fiscal y entendido
firma Natividad Rodríguez
Rafael Chacón

A las doce y media de la noche
de Octubre del mismo año fuese a la Farmacia de Paris
a notificar la providencia anterior a los Señores Doctores
Don Antonio Justiniani, Don Luis Millet de Justiniani
ni, Don León Huberman y Don Ramón Castro y no estando
solo el primero, dió con él cédula para los demás y
quien firma quedando notificado

Natividad Rodríguez

la Justiniani

M

Señor Juez de lo Contencioso Administrativo.

Juan Meiggs Keith. Mayor, soltero, nego-
ciante y de este domicilio, á Ustedes respetuosamen-
te expongo: Que

Tengo poder especial para el caso
del Señor Don Minor Cooper Keith, Mciggis,
el cual obra en sus oficios; pido se tome razón
de él en este expediente.

En nombre de mi Causante, vengo
a oponerme a un denuncia que el Señor Don Anto-
nio Justiniani y otros han hecho de un ter-
reno situado en Talamanca, jurisdicción del Cantón
único de la Comarca de Limón, según se vé del edic-
to publicado en "La Gaceta" N.º 236 de nueve de
octubre último. Fundo la oposición en la cir-
cunstancia de que, excepto para mi poderdante,
ese terreno es absolutamente indise indenu-
ciable.

ciable. - Sévase tener por hecha esta oposición.
 Señalo para notificaciones el bufete del Doc-
 tor Don Antonio Zambrana

24 Au Joré 12 de Novembre de 1892.

25 Nota: En la línea 19. Suprimase la palabra "indiepi"

Juan Meggs Keith

Pedidos de mano del presentado á las
vece de la tarde ses. oye de orden de mil
debenos presentados y or. J. Jimenez Camillo

Juzgado de lo Contencioso Administrativo
San José a las diez de la mañana del quin-
ce de febrero de mil ochocientos noventa y tres.
Háase por parte al Presentado
don Juan Inciggo Keith en este asunto en repre-
sentación de don Minor Cooper Keith en virtud
del poder que tiene presentado y que se tomará
razón en estos autos. De la oposición que el
mismo establece al denuncia de que hace men-
to darse audiencia a las denunciados y al
Sr. Promotor Fiscal por tres días a cada per-
te y por su orden.

Melchor Larín

Simón Canill

A la una de la tarde del diez y siete de Febrero del
mismo año, notifiqué el auto anterior al Sr. Promotor
Fiscal.

Rafael Pacheco Alberto Barran

A la una y media de la tarde del diez y siete de Febrero
del mismo año, notifiqué el auto anterior a don Juan
M. Keith por medio de cédula que le dejé en la ofi-
cina señalada con el Lic. don Rafael Pacheco quien
firma.

1 1/2 pm
17
30

Alberto Barran

Rafael Pacheco

1 A las once de la mañana del diez y ocho de Febrero del
2 mismo año, notifiqué el auto anterior al Notario don
3 Antonio Justiniani y Compañeros por medio de cédula
4 la que le dije en su Farmacia con don Antonio de
5 León Murerrán R. quien firma recibiendo copia del au-
6 to anterior y cédula

7 Alberto Barrantes

8 León Murerrán R.

Señor Juez de lo Contencioso Administrativo.

Antonio Guistiniani, por sí y en representación de su hijo legítimo Miguel Ricardo Guistiniani y Millet; Luisa Millet de Guistiniani; León Sucreman y Ramón Castro B., a V., respetuosamente, dicen:

Don Juan M. Keith, en concepto de apoderado de Don Minor C. Keith, se ha presentado en sus oficios oponiéndose al denunci que los suscritos hicieron de dos mil quinientas hectareas de un terreno baldío situado en Calamancas, jurisdicción de la comarca de Limón. De esa oposición ha dado V. hablado a los exponentes, quienes lo evacúan en estos términos.

Niigan formalmente que el Señor Keith tenga derecho alguno en los terrenos denunciados, pues, conforme al contrato Zeledón-Keith para la construcción de un ferrocarril a la frontera de Nicaragua, el empresario no tiene facultad legal de denunciar terrenos baldíos de los que consta dicho contrato, sino es cuando haya dado comienzo a los trabajos. Asi consta del contrato adicional de 7 de Enero de 1892.

Por tanto,

es el caso de que W. declare improcedente la
oposición del Señor Keith.

Para notificaciones, el bufete del abogado suunto.

San José, 20 de Febrero 1893.

a la Honorable

Señor M. de Justiniani

Señor Durán R

Ramón Castro B

Carlos Sáenz

ab.

Recibido de mano de don Carlos
Sáenz a las once de la tarde del
día de su fecha.

J. Jiménez Carrillo

Don

Jurado de lo Contencioso Administrativo
Procurador de la República San José a
las once de la tarde del día de su fecha
de mil ochocientos noventa y cuatro.

Continúe la audiencia que
quiere de la oposición de que
se trata esta comparendo en favor
del Señor Promotor Fiscal.

J. Jiménez Carrillo

Alexandro Jiménez Carrillo

A la una de la tarde del dos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, notifiqué el auto anterior al Sr. Promotor Fiscal y entendido firmó.

No 2 all over

B. Alvarez

A la una y cuarta de la tarde del dos de Julio de mil ochocien-
tos noventa y cuatro notifiqué el auto anterior al Sr. don Juan
Keith por medio de cédula que le di en la oficina señalada con el doctor
don Antonio Zambrana y firmó. A Zambrana

B. Alvarez

Membrane

A las nueve de la mañana del tres de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro pase' a la Botica del Doctor don Antonio Justiniani a' notificarle el auto anterior y entendido firmo' quiebre cedula para los autos denunciados.

B. Alvarez

a first trial

A las dos de la tarde del Cuatro
de Julio de mil ochocientos noventa
y Cuatro, se contraba bajo conoci-
miento este expediente al Señor
Promotor fiscal. Linares Camilo

James C. Smith

San José, julio 5 de 1894.

Señor Juez de lo Contencioso Administrativo
La oposición a que se refiere

La oposición a que se refiere
este expediente está hecha dentro de los

Veinte días del emplazamiento. —

En consecuencia, debe sobreverse en este asunto y mandar á las partes al juicio ordinario.

L. de Almeyda

Recibido de don Urbino Castro á la una de la tarde del trece de julio de año de su fecha.
J. M. Camillo

Juzgado de lo Contencioso Civil, de la República. San José, á las doce del día treinta de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Resultando 1.^o Que don Juan Neigge Keith como apoderado del Señor Minor Cooper Keith con fecha doce de noviembre de mil ochocientos noventa y dos se opuso al denunciao de que tratan estos autos. —

2.^o Que dada audiencia á los denunciantes y al Señor Promotor Fiscal, aquéllos la evacuaron no aceptándola, y éste pidiendo se mande á las partes al juicio ordinario; y

Considerando: Que con la presente oposición concluye la parte puramente administrativa del denunciao para dar cabida á un orden de procedimientos enteramente diverso al administrativo; por tanto, se confor-

unida con los artículos 513 del Código Fiscal y 172 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: las partes ocurran a hacer uso de su acción en la vía ordinaria. Hágase saber. —

Alonso Carrillo

Alejandro Jiménez Carrillo

A las ocho y media de la mañana del treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y cinco, notifiqué el auto anterior a Don Juan Meligys Keith por medio de cédula que le deje en la oficina señalada con el abago de suscrito. —

J. Silvestre Moray *Alonso Carrillo*

A las ocho y tres cuartos de la mañana del treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y cinco, pase a la oficina señalada a notificar el auto anterior a los señores don Antonio Giustiniani y Compañeros y no estando les deje cédula con el abago de suscrito. — *J. Silvestre Moray* *Carlos Lucero*

A las dos de la tarde del treintainuno
de julio de mil ochocientos noventa y
cinco, notifiqué el auto anterior
al Promotor Fiscal y entendido
firmó. —

Josilvestre Moral J. Octavio Piche

PAPEL
DE
OFICIO

Denuncio de Antonio Guzmán, Bra. y otros.

Señor Juez de lo Contencioso.

Como los denunciados no expresan linderos naturales, no puedo saber a punto fijo si su denuncia abraza terrenos prohibidos por la ley de 27 de diciembre de 1885. pero como es posible que después de hecha la medida tenga que oponerse por ese motivo, servase poner lo expuesto en su conocimiento, a fin de evitarles gastos que tal vez serían inútiles.

San José, 31 de julio 1895.

Octavio Beeche



Recibido de manos de Juan Castro, a los dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Amiguel Canill

Jefe de lo Contencioso Administrativo de la República San José a las tres de la tarde del veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco. Remita la anterior manifestación fiscal en conocimiento de los denunciados para los efectos consiguientes.

Alonso Canill

Alejandro Jiménez Canill

A la una de la tarde del primero de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, pase a la oficina señalada a notificar el auto anterior a don Juan Meiggs Keith y no estando le dejé Cédula con el abogado suscrito. —

Silvestre Moray

M. D. Callejas

A las dos de la tarde del primero de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, notifiqué el auto anterior al Señor Promotor Fiscal y entendido firmó. —

Silvestre Moray

Octavio Beech

A la una de la tarde del dos de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, pase a la oficina señalada a notificar el auto anterior a don Antonio Guistiniani y compañeros y estando presente únicamente el señor Guistiniani, quedó entendido y firmó recibiendo Cédula para sus demás compañeros. —

Silvestre Moray a Guistiniani

A las doce del día 29 de abril de 1896 se archiva este expediente con 8 fojas útiles Art. 2 Dcto. N° 16 del 2 del mes en curso.

Simón Carrillo